

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE MONTROY

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quemas agrícolas	En terreno forestal y a 15 m alrededor	PROHIBIDO QUEMAR			
	Zona de alto riesgo (0-100 m de TF)	1 de Junio al 30 de Septiembre	Todos los días	PROHIBIDO QUEMAR	
		Resto del año	Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.	Hoguera a más de 30 m de terreno forestal (o 15 m con quemador) La quema se situará en el lugar de la parcela más alejado del terreno forestal. Limpiar hasta suelo mineral 2 m alrededor; En caso de zonas perdidas 3 m alrededor. Permanecer presente durante la realización de la quema y mientras haya fuego o ascuas.
	Zona de bajo riesgo (resto del TM)	1 de Junio al 30 de Septiembre	Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.	
Resto del año		Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 16:00 h.		
Quema de ribazos y márgenes	Zona 0-30 Terreno forestal	PROHIBIDO QUEMAR			
	Zona de alto riesgo (30-100 m de TF)	1 de Junio al 30 de Septiembre	Todos los días	PROHIBIDO QUEMAR	
		Resto del año	Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.	Los bancales circundantes deberán estar labrados. No habrá continuidad de la vegetación entre la zona de quema y la zona forestal (al menos 10 m limpios de vegetación y materiales combustibles). La quema se iniciará siempre en contra del viento y en la parte superior del margen. Cuando el fuego haya quemado 3 m se podrá prender a favor. El frente del fuego nunca podrá ser mayor de 5 m.
	Zona de bajo riesgo (resto del TM)	Resto del año	Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 16:00 h.	
		1 de Junio al 30 de Septiembre	Todos los días	PROHIBIDO QUEMAR	
Quema de restos agrícolas y otros usos en urbanizaciones y núcleos aislados Apicultura				CONSULTAR PLAN LOCAL DE QUEMAS	

OBSERVACIONES

Quedan prohibidas las quemas durante el periodo de Jueves Santo hasta Lunes de San Vicente ambos inclusive.
Se deberá tener un móvil u otro medio de comunicación que permita comunicar cualquier emergencia.
Se tendrá a mano herramienta de sofocación de fuego (ejemplo: mochilas extintoras, cubos de agua, azadas, palas, ramas)
Observar al dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en vías de comunicación.
Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
Se deberá llevar el permiso de quemas durante la ejecución de la misma

Quema de restos agrícolas
Prohibido quemar en desagües y barrancos.
Quegador según indicaciones del Plan Local de Quemias, situado siempre a más de 15 m de terreno forestal.
Las hogueras deben quedar totalmente extinguidas mediante empleo de agua o tierra.
No se abandonará la hoguera hasta que los restos se encuentren a temperatura ambiente

CONSULTA NIVEL DE PREEEMERGENCIA

www.112cv.gva.es